MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 168

Santa Fe, 8 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente FG-000113/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Fiscalía General, sito en calle 1ra junta 2933 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 13/20, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General Nro. 00132 de fecha 11 de mayo de 2020.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas.

Que analizadas las propuestas recibidas, se considera conveniente adjudicar el servicio a la firma "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez" por ser la oferta de menor costo, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y considerar razonable los costos ofertados ya que se encuentran dentro del presupuesto establecido.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 36º de la Ley Nº 13.938.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada Nº 13/20 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle 1ra. Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe, a favor de "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", C.U.I.T. 27-17516016-2, por la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 28.656,00), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 168

Santa Fe, 8 de junio de 2020

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", C.U.I.T. 27-17516016-2, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 10121 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble, sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle 1ra. Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 13/20 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 28.656,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ---------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2020.----------

Dr. JORGE C. HARRINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE